

AS/32/23

Don Joseph Thonard Roman de Huelmo, Secretario
del Santo Off. de la Inq. que tiene en la
dad de los Reyes del Peru, yerrifico como entre los
Procesos, libros y encripturas que estan en la camara
del Santo Oficio de la Inq. esta un Proceso cri-
minal de fe, fha y fha en contra Pedro Segil de
Casta Munro, Mancebo de la Villa de Guancave-
lica, residente en el Pueblo de Huancaayo en
la Pros. de Tauxos, de edad de quarenta años, de
Off. Chacacero y arriero, sobre el delito y crimen
de Herefia Apostata dentro Santa Fe Cathe-
lica; y por el pance que Domingo deze de Julio
de mil setecientos ochenta y tres, estando los
Jes. Don Gaspar Ibanez, Cavallero del Ord.
de Calatrava, y Don Christoval Sanchez (alder-
von en la Teleña del Comendado de Predicadores
de esta Ciudad) y el Vco en compania de otros, en
Vnos cadallos altos de Madera que en ella
estaban puestos) celebrando auto Particular
de fe en exaltamiento de la f. catolica,
Dieron y Pronunciaron su sentencia difini-
ba que esta en dho Proceso, firmada del dho.
S. Inq. Ibanez, y Ord. de este Presbi-
pado, Don Andres de Munive, por lo qual
y declararon al dho Pedro Segil, haviendo per-
hefise Apostata, por los delitos de herefia

SO-AD
CA: 32
DO: 24
FS. 01

Y Apoyada, deque havia sido testificado gaculado y
alternado Compensado, y como tal fuese admitido a la
Comunicacion Conviene de media axpa, y que
abjurase de Vehementi, fuese admitido a la auto-
ridad, y en confirmacion de la misma de sus Veneros p.
la Camara y fisco de su Mage, y am receptor gen.
en su nombre, segun mas largamente en la
dha sentencia se contiene aqui se remite, y de
pedimento del dho receptor p. de dho santo offe,
y Mandamiento de dho R. Inq. de la Primita
en Primera de Oct. de mil setecientos treinta
y tres años y la firme

Joseph Thorunio Roman
de Fulestia. ^{Pio}